

Abuso de poder, ¿Corrupción universal?

Miguel Óscar Sabido Santana¹

No intento de ninguna manera sostener que todas las personas son corruptas, mediante el abuso del poder que se les ha conferido o que se han adjudicado, sino que debemos de conocer más a fondo lo que significa el abuso de poder, para evitarlo cuando en ocasiones, sin darnos cuenta, nos convertimos en abusadores de nuestra propia autoridad.

Veamos lo que dice de abuso la Real Academia de la Lengua Española:

1. intr. Hacer uso excesivo, injusto o indebido de algo o de alguien. *Abusaba de su autoridad.*
2. intr. Hacer objeto de trato deshonesto a una persona de menor experiencia, fuerza o poder. *Abusó de un menor.*

Igualmente conozcamos la definición de poder:

1. tr. Tener expedita la facultad o potencia de hacer algo.
2. tr. Tener facilidad, tiempo o lugar de hacer algo. U. m. con neg.
3. tr. Coloq. Tener más fuerza que alguien, vencerlo luchando cuerpo a cuerpo. *Puedo a Roberto.*
4. intr. Ser más fuerte que alguien, ser capaz de vencerlo. *No pudo con su riva l.*

¹ Lic. en Derecho por la Universidad Autónoma de Yucatán, especializado en Derecho Penal, Unidad de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la UADY. Mtro. en Ciencias Penales, especializado en Ciencia Jurídico Penal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Mtro. en Derechos Humanos por la Universidad Marista de Mérida. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán desde diciembre de 2018 y editorialista en Novedades Yucatán.

5. intr. Aguantar o soportar algo o a alguien que producen rechazo. U. con el verbo en forma negativa. *No puedo con sus impertinencias.*

Las y los funcionarios públicos están para prestar un servicio a la sociedad en general, con el poder que el Estado les confiere y para ejercer sus funciones, de acuerdo a los principios contemplados en el Artículo 5 del Capítulo II Principios que Rigen el servicio público, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: *Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.*

Faltar a alguno de esos principios, podría configurar el abuso de poder que igualmente puede dejar víctimas por el ejercicio indebido de la autoridad conferida por el Estado como lo señala la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder ²: *Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.*

Sin lugar a dudas, quienes podrían causar con mayor frecuencia lesiones o sufrimiento emocional son las fuerzas del orden, ejército, policías etc., debido al ejercicio de sus funciones, pero quienes abusen del poder deben ser sancionados conforme a las leyes que tiene México, así como a normas internacionales o tratados suscritos y ratificados por nuestro país.

En las fuerzas públicas que portan sus respectivos uniformes, el abuso de poder se magnifica, porque precisamente el uniforme ya es distintivo de la autoridad que el Estado le ha conferido a ese servidor público.

Un abuso de poder que no necesariamente parte de una autoridad es cuando en materia laboral se obliga al trabajador a dar más del tiempo que ha contratado

² Adoptada por la Asamblea General de la ONU. Resolución 40/34,29 de noviembre de 1985

con la empresa para la cual labora, sin el pago del tiempo extra correspondiente y con la amenaza de algún castigo que el empleador tiene para ejercer ese poder. O cuando se trata al empleado (a) de manera no digna a su calidad de ser humano.

El poder de las personas, también puede estribar en su fortaleza física, la cual en ocasiones utiliza para imponer sus normas y su voluntad, en contra de seres más débiles.

¿En las familias, puede haber abuso de poder?

Desde luego que sí, porque no olvidemos que el Estado confiere el poder necesario a padres y madres para la educación de su progenie, como lo señala el Artículo 413 del Código Civil Federal: *La patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal.*

En muchas ocasiones madre o padre, o ambos, no se dan cuenta del abuso de poder que cometen en contra de hijas e hijos, cuando por ejemplo castigan, gritan o amenazan con penas peores cuando el niño o la niña no quieren comer lo que se les da, o tomar sus medicinas, o no desean hacer las tareas escolares. Ese es el camino más corto hacia la educación de sus hijas e hijos, sin darse cuenta madres y padres que cometen abuso de poder. Tampoco notan las secuelas que pueden dejar en sus vástagos

Igualmente se puede llegar –tristemente- a la alienación parental que hace víctimas a hijos e hijas, de acuerdo con lo expresado por la jueza tercera de Oralidad Familiar del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Lic. Enna Rossana Alcocer del Valle³: *La alienación parental es la manipulación que se ejerce en contra de los menores de edad, con motivo de la separación o divorcio de sus padres, con el objetivo de que niños, niñas o adolescentes rechacen, temen u odien a uno de los progenitores.*

³ Los efectos de la alienación parental en el sistema de justicia familiar.
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=iblog&n=497>

Igualmente se señala que: *Esas conductas manipuladoras afectan la salud emocional, el sano desarrollo y la positiva conformación de la personalidad y el bienestar de estos menores de edad, violando sus derechos fundamentales.*

Como seres humanos dignos todas las personas deben actuar, como lo señala el Artículo Primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.* Utilicemos los valores para conducirnos en nuestra existencia. Evitemos los conflictos de valor, para impedir que la corrupción se adueñe de nuestra sociedad.